



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 10 de octubre de 1991.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E., la sanción de la Ordenanza Nº 68/91; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 9-10-91;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 103º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

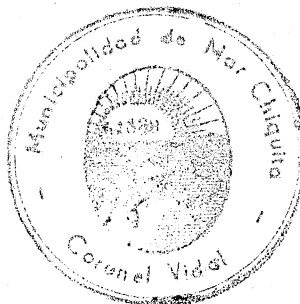
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 68/91, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 7-1-91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto,-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese .-----

DECRETO Nº 659



Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita